Santa Sofía ESE
Hospital Departamental Universitario de Caldas

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 015- 2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, INSTRUMENTAL DE LAPAROSCOPIA E INSTRUMENTAL DE QUIROFANO

Manizales, Caldas

Noviembre de 2026

INTRODUCCIÓN

Que la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, principios como la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud.
La entidad opera bajo un esquema particular y especial de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la Carta Constitucional y el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y como una categoría especial de entidad púbica, según lo determinado en el artículo 83 de la ley 489 de 1998 y, en tal condición, actúa en un plan de competencia constante con los operadores del sector privado.
Por lo que, conforme a este régimen jurídico particular y su rol o actividad, el cual se desarrolla respecto del servicio público de prestación de los servicios de salud, en la mediana y la alta complejidad (III y IV), la entidad establece nexos e interactúa con una multiplicidad de actores del sistema de salud y a la par presta o desarrolla su objeto en alta proporción con operadores externos y por ello suscribe una serie de contratos de diferentes órdenes (Unos para la ejecución de obras públicas, otros para la debida prestación de los servicios de salud, otros encaminados a la debida administración de esos servicios –administrativos-, obtención de recursos, insumos, de suministro, manejo presupuestal y financiero, entre otros).

La institución se encuentra adelantando un proceso integral de modernización y renovación de sus equipos biomédicos, orientado a garantizar una atención integral, segura y de alta calidad para los pacientes. En el marco de esta renovación, se destaca la actualización tecnológica de la sala de imágenes diagnósticas mediante la adquisición de un nuevo Resonador Magnético.

Para lograr un funcionamiento óptimo y plenamente operativo de esta área, se hace estrictamente necesario comprar la máquina de anestesia y el monitor de signos vitales especialmente diseñados y certificados para operar en entornos de resonancia magnética. Dichos equipos son indispensables para permitir la realización segura de estudios diagnósticos bajo sedación o anestesia en pacientes pediátricos, adultos o en condición crítica, garantizando compatibilidad magnética sin interferencias en la calidad de la imagen ni riesgos para el paciente.

Asimismo, como parte fundamental del plan integral de renovación biomédica de la institución:

- Se requiere la adquisición del ventilador de transporte para ambulancia, el cual garantiza el soporte ventilatorio y la continuidad asistencial durante los traslados intra y extrahospitalarios.
- Es de vital importancia la compra del instrumental quirúrgico para quirófanos generales y el instrumental especializado de laparoscopia (incluyendo instrumental para cirugía bariátrica). Esta dotación repondrá e incrementará la capacidad operativa de las salas de cirugía, asegurando la disponibilidad de

dispositivos médicos de última generación para intervenciones de alta y media complejidad

CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES

1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195 prevé: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestario con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, "por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el articulo 365 superior establece: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares".

En materia contractual, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS se rige por las normas del Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, reglamentado por la resolución 5185 de 2013 y la resolución 1440 de 2024.
En ese orden de ideas la Junta Directiva de la E.S.E aprobó mediante acuerdo 014 de 25 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el actual Estatuto de contratación de derecho privado acuerdo 006 de 2014 de la E.S.E hospital departamental universitario Santa Sofía de Caldas" incorporando lo lineamientos establecidos en dicha resolución.
El proceso aplicable para la selección del contratista es el de convocatoria pública, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley 1150 de 2007

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la presente Convocatoria Pública, orientada a la selección de un oferente que preste el servicio requerido conforme al objeto contractual, bajo los lineamientos del Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS y las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia.

1.2- Objeto y especificaciones de la contratación que se promueve EL CONTRATISTA se compromete con la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas a transferir a título de compraventa equipos biomédicos, instrumental de laparoscopia e instrumental de quirófano con las características técnica-médicas que se relacionan a continuación

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO
VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA AMBULANCIA	-VENTILADOR MECÁNICO DE ALTO RENDIMIENTO PARA EMERGENCIAS Y TRANSPORTE INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAHOSPITALARIO. -LIVIANO Y COMPACTO, CON UN PESO TOTAL QUE NO SUPERE LOS 6.0 KG INCLUYENDO LA BATERÍA INTERNA INSTALADA. -PANTALLA CON TECNOLOGIA DE ELECTROLUMINISCENCIA INTEGRADA DE ALTA VISIBILIDAD -FUNCIONAMIENTO EXCLUSIVO MEDIANTE OXÍGENO DE USO MÉDICO PROCEDENTE DE REDES CENTRALIZADAS O BOTELLAS PORTÁTILES. -PRESIÓN DE SUMINISTRO DE O2: RANGO DE OPERACIÓN COMPATIBLE DE 270 KPA A 600 KPA. -MODOS DE VENTILACIÓN MINIMOS: DEBE INCORPORAR DE FORMA NATIVA MODOS CONTROLADOS POR VOLUMEN Y PRESIÓN: VC-CMV, VC-AC, VC-SIMV Y PC-BIPAP, VENTILACIÓN NO INVASIVA NIV -VOLUMEN TIDAL (VT): AJUSTABLE DESDE UN MÍNIMO DE 50 ML (0.05 L) HASTA AL MENOS 2000 ML (2.0 L) PARA CUBRIR ESPECTROS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS. -FRECUENCIA RESPIRATORIA CONFIGURABLE: DE 2 A 60/MIN (VC-SIMV, PC-BIPAP), Y DE 5 A 60/MIN (VC-CMV, VC-AC) -PEEP / CPAP: AJUSTABLE EN UN RANGO DE 0 A 20 MBAR. -MONITOREO EN PANTALLA: VISUALIZACIÓN CONTINUA DE VALORES MEDIDOS DE: MVE, FIO_2, RR, VTE, PEEP, PMEAN, PIP Y PPLAT. -SISTEMA DE ALARMAS: ALARMAS PRIORIZADAS ÓPTICAS Y ACÚSTICAS PARA: ALTA/BAJA PRESIÓN EN VÍAS AÉREAS, APNEA, FUGAS EN EL CIRCUITO, FRECUENCIA RESPIRATORIA ALTA Y BAJA PRESIÓN DE SUMINISTRO DE GAS. -BATERÍA: TECNOLOGÍA DE IONES DE LITIO RECARGABLE. -TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO MINIMO DE 7.0 HORAS CONTINUAS BAJO VENTILACIÓN TÍPICA.	2	$70.000.000	$140.000.000

	-DEBE SER COMPATIBLE CON CIRCUITO VENTILATORIO DE ANESTESIA			

MAQUINA DE ANESTESIA PARA RESONANCIA	-CERTIFICACIÓN MRI: EL SISTEMA DEBE ESTAR DISEÑADO Y CERTIFICADO ESPECÍFICAMENTE PARA OPERAR DE FORMA SEGURA EN SALAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA. (IMANES DE 1.5 TESLA Y DE 3 TESLA CON UNA FUERZA DE CAMPO MARGINAL DE HASTA 40MTESLA (400 GAUSS) -PANTALLA A COLOR LCD DE ALTA RESOLUCIÓN DE AL MENOS 6.5 PULGADAS -BATERÍA DE EMERGENCIA: SISTEMA DE BATERÍA DE RESPALDO INTEGRADO QUE OTORGUE UNA AUTONOMÍA DE FUNCIONAMIENTO AUTÓNOMO DE AL MENOS 45 MINUTOS. -MODOS DE VENTILACIÓN: • VENTILACIÓN CONTROLADA POR VOLUMEN (VCV). • VENTILACIÓN CONTROLADA POR PRESIÓN (PCV). • VENTILACIÓN MANUAL Y RESPIRACIÓN ESPONTÁNEA. -MODOS DE VENTILACIÓN AVANZADOS: DEBE CONTAR CON VENTILACIÓN ASISTIDA MEDIANTE PRESIÓN DE SOPORTE (PS) Y VENTILACIÓN OBLIGATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA CON PRESIÓN DE SOPORTE (SIMV/PS). -FRECUENCIA RESPIRATORIA (TASA) DE 4 A 60 RPM -RANGO DE VOLUMEN MINUTO ESPIRATORIO: DE 0 A 99 L/MIN -SUPERFICIES PARA ESCRIBIR: BANDEJA EXTRAÍBLE -ESTRUCTURA: EL CHASIS DEBE INCLUIR 3 AMPLIOS CAJONES DE ALMACENAMIENTO (AL MENOS 1 CON CERRADURA DE SEGURIDAD) Y UNA BANDEJA DE ESCRITURA EXTRAÍBLE -CONTINUIDAD MECÁNICA: EN CASO DE FALLO TOTAL DE ENERGÍA Y BATERÍAS, EL EQUIPO DEBE MANTENER LA VENTILACIÓN MANUAL, EL SUMINISTRO DE GASES FRESCOS Y LA ADMINISTRACIÓN DEL AGENTE ANESTÉSICO DE FORMA PURAMENTE MECÁNICA. -INDICADORES LUMÍNICOS LED DE ALARMA INTEGRADOS EN AMBOS LATERALES DE LA ESTRUCTURA SUPERIOR PARA VISUALIZACIÓN DESDE LA SALA DE CONTROL -MEZCLADOR DE GAS FRESCO: SISTEMA DE FLUJÓMETROS VIRTUALES EN PANTALLA CON RANGOS DE 0.0 A 12.0 L/MIN. -GASES MÉDICOS: CONEXIÓN PARA SUMINISTRO DE O_2, N_2O Y AIRE MEDICINAL, CON CALIBRES/MANÓMETROS DE PRESIÓN Y COMPATIBILIDAD CON BRIDAS TIPO PIN INDEX PARA BOTELLAS DE RESPALDO. -PEEP (PRESIÓN POSITIVA AL FINAL DE LA ESPIRACIÓN): AJUSTABLE ELECTRÓNICAMENTE DE 0 A 20 CMH_2O. -FLUJO INSPIRATORIO: CAPACIDAD DE ENTREGA DE 10 A 75 L/MIN EN MODOS DE VOLUMEN/PRESIÓN, Y HASTA 85 L/MIN EN MODOS DE SOPORTE. --FRENOS CENTRAL DE 4 RUEDAS	1	$290.000.000	$290.000.000

MONITOR DE RESONANCIA	-MONITOR DE SIGNOS VITALES ESPECIALIZADO PARA OPERAR DE MANERA SEGURA Y CONTINUA DENTRO DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA (RM)*MONITOR PARA PACIENTE ADULTO *PARAMETROS MINIMOS: NIBP, SPO2, CO2, ECG, RR, AGENTES ANESTESICOS, 2 IBP -EL MONITOR CON SUS PARÁMETROS DE MEDICIÓN Y EL CARRO DE TRANSPORTE DEBEN ESTAR INTEGRADOS EN UNA SOLA PIEZA PARA FACILITAR LA MOVILIDAD.*PANTALLA: TIPO LED DE MÍNIMO 15 PULGADAS DE ALTA RESOLUCIÓN.*INTERFAZ GRÁFICA INTUITIVA *ALARMAS DE SIGNOS VISUALES Y AUDIBLES, Y ALARMAS E ESTADO. -TIEMPO: RESPALDADO POR UNA BATERÍA RELOJ DE CUARZO -OPERACIÓN GARANTIZADA EN ENTORNOS DE HASTA 1500 GAUSS SIN RESTRICCIÓN DE SUS PARÁMETROS. -VISUALIZACIÓN SIMULTÁNEA DE AL MENOS DOS DERIVADAS DE ECG Y VALOR NUMÉRICO DE FRECUENCIA CARDÍACA. -USO DE CUATRO ELECTRODOS PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS DERIVADAS. -MONITORIZACIÓN DE SPO2 INALÁMBRICA CON SEÑAL DIGITAL -PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (NIBP): MEDICIÓN CON DESPLIEGUE DE VALORES DE PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA -PRESIÓN INVASIVA (IBP): CAPACIDAD PARA MONITORIZAR AL MENOS DOS CANALES DE PRESIÓN INVASIVA (2 IBP) EN FORMA SIMULTÁNEA. -FRECUENCIA RESPIRATORIA (RR): DERIVADA POR MEDICIÓN DIRECTA O DE FORMA SECUNDARIA MEDIANTE LA MEDICIÓN DE CO2. -CAPNOGRAFÍA (CO2) Y GASES ANESTÉSICOS: MEDICIÓN DE VALORES FINALES ESPIRADOS E INSPIRADOS (ETCO2 / FICO2) Y AGENTES ANESTÉSICOS MEDIANTE TECNOLOGÍA SIDESTREAM (FLUJO LATERAL) CON TRAMPA DE AGUA INTEGRADA.	1	$280.000.000	$280.000.000	

INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
BANDEJA PARA ESTERILIZACION DE ALAMBRE	LONG. 51x25x5 CM	1	$ 1.295.000	$ 1.295.000,0	$ 246.050	$ 1.541.050
CANULA PARA SUCCION FRAZZIER No. 10		1	$ 147.500	$ 147.500	$ 28.025	$ 175.525
CANULA PARA SUCCION FRAZZIER No.12		1	$ 147.500	$ 147.500	$ 28.025	$ 175.525
CUBETA REDONDA 18/8		18	$ 155.000	$ 2.790.000	$ 29.450	$ 3.320.100

CURETA VOLKMANN CORTANTE No. 5		1	$ 167.850	$ 167.850	$ 31.891	$ 199.741
DISECTOR FREER DE DOBLE EXTREMO		1	$ 129.500	$ 129.500,00	$ 24.605	$ 154.105
MANGO PARA BISTURI N° 3		21	$ 72.500	$ 1.522.500	$ 13.775	$ 1.811.775
MANGO PARA BISTURÍ N°3	LARGO DE 21,5 CM	3	$ 99.500	$ 298.500	$ 18.905	$ 355.215
MANGO PARA BISTURI No.4		21	$ 49.500	$ 1.039.500	$ 9.405	$ 1.237.005
PINZA ADSON CURVA HEMOSTATICA		4	$ 175.000	$ 700.000,00	$ 33.250	$ 833.000
PINZA ALLYS INTESTINAL 5 x 6	DIENTES DE 19 CM	6	$ 187.500	$ 1.125.000	$ 35.625	$ 1.338.750
PINZA BACKHAUS DE 13 CM		44	$ 149.500	$ 6.578.000	$ 28.405	$ 7.827.820
PINZA DE DISECCION ADSON CON GARRA DE 12 CM		37	$ 89.500	$ 3.311.500	$ 17.005	$ 3.940.685
PINZA DE DISECCION ESTANDAR DE 14,5 CM CON GARRA		29	$ 79.500	$ 2.305.500	$ 15.105	$ 2.743.545
PINZA DE DISECCION ESTANDAR DE 14,5 CM SIN GARRA		5	$ 79.500	$ 397.500	$ 15.105	$ 473.025
PINZA DE DISECCION ESTANDAR DE 18 CM CON GARRA		4	$ 92.500	$ 370.000	$ 17.575	$ 440.300
PINZA DE DISECCION ESTANDAR DE 18 CM SIN GARRA		4	$ 92.500	$ 370.000,00	$ 17.575	$ 440.300
PINZA DE DISECCION ESTANDAR DE 20 CM CON GARRA		2	$ 112.500	$ 225.000,00	$ 21.375	$ 267.750
PINZA DE DISECCIÓN RUSA DE 20 CM.		1	$ 137.950	$ 137.950,00	$ 26.211	$ 164.161
PINZA GUBIA ZAUFAL JANSEN.		1	$ 1.785.000	$ 1.785.000	$ 339.150	$ 2.124.150
PINZA KELLY CURVA HEMOSTATICA DE 14 CM		72	$ 137.500	$ 9.900.000	$ 26.125	$ 11.781.000
PINZA KERRISON	DE CORTE RECTO Y HACIA ARRIBA DE 40 GRADOS X 3 MM	1	$ 3.275.000	$ 3.275.000	$ 622.250	$ 3.897.250
PINZA LANE PARA HUESO DE 33 CM	DE CREMALLERA	2	$ 1.475.000	$ 2.950.000,00	$ 280.250	$ 3.510.500

PINZA LUCAE BAYONETA	LONGITUD 16 CMS.	1	$ 295.000	$ 295.000	$ 56.050	$ 351.050
PINZA MOSQUITO CURVA HEMOSTÁTICA DE 12,5 CM		48	$ 149.500	$ 7.176.000,00	$ 28.405	$ 8.539.440
PINZA PEAN ROCHESTER CURVA HEMOSTATICA DE 18 CM		4	$ 169.500	$ 678.000	$ 32.205	$ 806.820
PINZA PEAN ROCHESTER CURVA HEMOSTATICA DE 24 CM		2	$ 227.500	$ 455.000,00	$ 43.225	$ 541.450
PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 16 CM		4	$ 167.500	$ 670.000	$ 31.825	$ 797.300
PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 18 CM		34	$ 192.500	$ 6.545.000	$ 36.575	$ 7.788.550
PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 20 CM		34	$ 212.500	$ 7.225.000	$ 40.375	$ 8.597.750
SEPARADOR DE HOHMANN 18MM, 24CM		2	$ 299.500	$ 599.000	$ 56.905	$ 712.810
SEPARADORES FARABEUF DE 15 CMS		4	$ 112.500	$ 450.000	$ 21.375	$ 535.500
TIJERA DE MAYO RECTA PARA MATERIAL DE 14,5 CM		52	$ 162.500	$ 8.450.000	$ 30.875	$ 10.055.500
TIJERA IRIS STANDARD CURVA DE 11 CM		2	$ 99.500	$ 199.000,00	$ 18.905	$ 236.810
TIJERA IRIS STANDARD RECTA DE 11,5 CM		2	$ 99.500	$ 199.000,00	$ 18.905	$ 236.810
TIJERA METZEMBAUM CURVA PARA TEJIDOS DE 15 CM		24	$ 147.500	$ 3.540.000,00	$ 28.025	$ 4.212.600
TIJERA METZEMBAUM CURVA PARA TEJIDOS DE 18 CM		4	$ 147.500	$ 590.000,00	$ 28.025	$ 702.100
TIJERA METZEMBAUM CURVA PARA TEJIDOS DE 20 CM		14	$ 162.500	$ 2.275.000	$ 30.875	$ 2.707.250
TIJERA ROMA METZEMBAUM 11.5 CM		1	$ 137.500	$ 137.500,00	$ 26.125	$ 163.625

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: **95.737.642**

INSTRUMENTAL PARA LAPAROSCOPIA

Descripción	CANTIDADES REQUEIRDAS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
PINZA DE AGARRE FUNDUS DE LAPAROSCOPIA, DIAMETRO 5MM LONGITUD 33CM	1	$ 4.523.420,00	$ 4.523.420,00	$ 859.449,80	$ 5.382.869,80
MANGO DE LAPAROSCOPIA SIN CREMALLERA, AISLADO, PLASTICA NEGRA, ERGO	3	$ 1.953.710,00	$ 5.861.130,00	$ 1.113.614,70	$ 6.974.744,70
MANGO DE LAPAROSCOPIA CON CREMALLERA, AISLADO, PLASTICA NEGRA, ERGO	3	$ 2.229.480,00	$ 6.688.440,00	$ 1.270.803,60	$ 7.959.243,60
PINZA DE AGARRE MIXTER 45° CURVA DE LAPAROSCOPIA DIAMETRO 5MM	3	$ 4.247.870,00	$ 12.743.610,00	$ 2.421.285,90	$ 15.164.895,90

PINZA DE AGARRE MIXTER, 45° ANGULADA 5MM PARA CIRUGIA BARIATRICA	2	$ 4.572.260,00	$ 9.144.520,00	$ 1.737.458,80	$ 10.881.978,80
PINZA DE AGARRE ENDO CLINCH DE LAPAROSCOPIA DIAMETRO 5MM LONGITUD 33CM	2	$ 4.523.420,00	$ 9.046.840,00	$ 1.718.896,60	$ 10.765.739,60
PINZA DE AGARRE ENDO CLINCH PARA CIRUGIA BARIATRICA DIAMETRO 5MM LONGITUD 45 CM	2	$ 4.847.810,00	$ 9.695.620,00	$ 1.842.167,80	$ 11.537.787,80
PINZA DE AGARRE DE LAPAROSCOPIA DE 10MM LONGITUD 33 CM,	2	$ 4.950.660,00	$ 9.901.320,00	$ 1.881.250,80	$ 11.782.570,80
PORTA AGUJA MANGO AXIAL DE LAPAROSCOPIA 5MM LONGITUD 32 CM TC, RECTA LU-CONNECTADOR	1	$ 8.367.920,00	$ 8.367.920,00	$ 1.589.904,80	$ 9.957.824,80
PORTA-AGUJAS MANGO EN ALUMINIO PARA CIRUGIA BARIATRICA LONGITUD 45CM D. 5MM, TC, PROTECCION DE SOBRECARGA	1	$ 8.007.010,00	$ 8.007.010,00	$ 1.521.331,90	$ 9.528.341,90
TIJERA METZENBAUM CURVA 5MM DE LAPAROSCOPIA LONGITUD 33 CM	4	$ 4.247.870,00	$ 16.991.480,00	$ 3.228.381,20	$ 20.219.861,20
ELECTRODO DE GANCHO 90°, MONOPOLAR 5 MM DE LAPAROSCOPIA LONGITUD 33 CM	4	$ 1.130.470,00	$ 4.521.880,00	$ 859.157,20	$ 5.381.037,20
CABLE MONOPOLAR 5METROS, MACHO 8MM / HEMBRA 4MM DE LAPAROSCOPIA	4	$ 893.420,00	$ 3.573.680,00	$ 678.999,20	$ 4.252.679,20
PINZA DE AGARRE 2X4 DE LAPAROSCOPIA DIENTES,5MM	2	$ 4.523.420,00	$ 9.046.840,00	$ 1.718.896,60	$ 10.765.739,60

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: 140.555.314

CONDICIONES MINIMAS: EL OFERENTE deberá cumplir con las siguientes condiciones, en el sentido de aportar en su propuesta la siguiente documentación:

1. EL OFERENTE deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas, en el sentido de aportar en su propuesta la siguiente documentación:

 A. EL proponente deberá anexar el Registro INVIMA de los equipos ofertados. Aquellos equipos que según la Ley no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. Este Registro debe permitir verificar los modelos de los equipos ofertados, y adicionalmente se debe acompañar del certificado que evidencie que los equipos no tienen reportes de alerta sanitaria.

 B. Permiso de comercialización expedido por el INVIMA, para aquellos equipos que aplique.

 C. Acompañar con su propuesta una descripción técnica detallada (ficha técnica en español) de cada uno de los equipos ofertados en la que se especifique de forma clara el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos, acompañando con su propuesta los manuales de usuario o manuales de servicio o ficha técnica o catalogo y especificaciones de cada equipo biomédico, en la cual se evidencie el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias, las cuales deberán estar debidamente resaltadas en el, (los) documentos anteriormente mencionados.

D. Presentar documento que garantice que los equipos biomédicos cuentan con la trazabilidad respecto a verificación o calibración, de no ser así, se debe justificar por parte del proponente que no se requiere dicho proceso.

E. Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA). (Si Aplica)

F. El proponente debe adjuntar a su propuesta certificación en la cual se demuestre que está autorizado como distribuidor por el fabricante o por su representante en el país para presentar oferta de los equipos biomédicos requeridos en la presente invitación.

G. Certificado de importación de los equipos biomédicos, en caso de no contar con este presentar carta donde se compromete a entregar dicho certificado.

H. Hoja de vida de cada equipo, en caso de no contar con este presentar carta donde se compromete a entregar dicho certificado.

I. Certificación de entrega del Manual de usuario/operación al momento de la entrega del equipo biomédico.

J. Certificación de entrega de la Guía rápida de manejo al momento de la entrega del equipo biomédico.

K. Carta de vida útil de cada equipo al momento de la entrega del equipo Biomédico.

L. Certificado de calibración, (si aplica), en caso de no contar con este presentar carta donde se compromete a entregar dicho certificado.

M. Certificación del Protocolo de limpieza y desinfección en español al momento de la entrega del equipo biomédico.

N. Certificación del Protocolo de disposición final del equipo al momento de la entrega del equipo biomédico.

O. Certificado donde garantice la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos en las instalaciones de la E.S.E.

2. El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la cual indique el cumplimiento de la entrega de la siguiente documentación en el momento de la entrega de los equipos biomédicos:

A. Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo: El cual se debe realizar durante el tiempo total de la garantía, mantenimientos que se realizaran sin costo alguno para el hospital.

B. Documento de Medios de Contacto para Mantenimiento: Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección, teléfono y extensiones, celular, correo electrónico.

C. Listado del personal: El proveedor adjudicatario deberá entregar copia de la hoja de vida, inscripción del recurso humano ante el INVIMA, tarjeta profesional y certificado de capacitaciones y experiencia del personal profesional y técnico que ejecutará el mantenimiento a equipo biomédico de la E.S.E.

D. Acta de entrega detallando los elementos que ingresan con el equipo.

3. El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la cual se compromete a prestar garantía así:

- El proponente debe presentar documento expedido por el FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTIRIZADO, en donde certifique de manera clara, la garantía de los bienes ofertados, que en ningún caso podrá ser inferior a un (1) año certificada por cada ítem a adquirir, la cual debe cubrir cualquier defecto de fabricación, imperfección, daño, avería y/o mal funcionamiento general, sin que ello implique costo adicional para la E.S.E.

- El oferente debe presentar un documento donde se compromete a remplazar a la mayor brevedad posible, sin ningún costo para la E.S.E. cualquier bien o repuesto, y a cubrir cualquier daño que aplique por concepto de Garantía, garantizando la mano de obra en caso de requerirla por concepto de garantía, comprometiéndose a repetir las actividades mal ejecutadas, cubriendo los daños ocasionados y remplazando los elementos que correspondan.

4. El oferente deberá anexar carta de compromiso donde certifique que proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo Biomédico (médicos y personal asistencial asignados por la institución) y al personal de mantenimiento, la cual comprenderá:

A. La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).

B. Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.

C. Rutinas de mantenimiento, procedimientos de validación y prueba.

D. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas. al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.

E. Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el Supervisor del contrato (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).

5. El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la cual se compromete a entregar los siguientes certificados:

A. Anexar carta de compromiso donde garantice contar con capacidad de ofrecer servicios de soporte técnico permanente durante la vida útil del equipo o mínimo cinco (5) años después de finalizada la garantía, así como los repuestos, consumibles, accesorios, partes y/o herramientas necesarias para el mantenimiento que permita conservar el equipo en funcionamiento y en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.

B. Adjuntar el documento de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA), (Si Aplica) donde se evidencie que el oferente cumple con las condiciones técnico sanitario del establecimiento y las condiciones de (CCAA) Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto 4725 de 2005 y el articulo 5 del decreto 3770 de 2004. En caso que el contratista sea una figura asociativa, unión temporal o consorcio, es necesario que sus integrantes cuenten con CCAA.

Para los dispositivos médicos solicitados en la presente convocatoria, es obligación presentar en la oferta los documentos y cumplir con las condiciones que se señalan:

1. Certificado de cumplimiento de fabricación, acondicionamiento y almacenamiento de dispositivos médicos expedido por el INVIMA para el caso de **fabricantes, importadores y acondicionadores**, acta de visita de cumplimiento de condiciones mínimas sanitarias o resolución vigente con concepto favorable o plan de acción si no lo es emitido por el ente regulador.

2. Certificado de cumplimiento de distribución y almacenamiento de dispositivos médicos expedido por el ente regulador que acredite su condición de distribuidor mayorista emitida por el ente regulador del departamento en el que se encuentra localizado, el cual debe encontrarse **vigente** con concepto favorable o plan de acción si no lo es emitido por el ente regulador.

3. Carta de compromiso, donde se indique que los dispositivos médicos a suministrar tendrán fecha de vencimiento no inferior al 75% de su vida útil y que el suministro se realizara dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la solicitud de pedido generada desde el servicio farmacéutico de la E.S.E. (Para efectos de entrega, se debe tomar el día como 24 horas). Si el dispositivo médico no cumple con esta condición, pero se requiere en la institución, relacionar en este documento el compromiso de enviar carta con el dispositivo médico entregado, donde se relacione el cambio oportunamente si no se utiliza o tiene poca rotación. Lo anterior, atendiendo a las unidades requeridas por el Hospital, independientemente de su presentación comercial; si fuere necesario la devolución del producto, esta se efectuará en unidades.

4. Los dispositivos médicos deben ser ofertados en las marcas y cantidades señaladas, atender las observaciones establecidas y presentados de acuerdo con el modelo de presentación de propuesta suministrado por el hospital.

5. Anexar imágenes claras del producto. En caso de que la ficha técnica del producto ofertado cuente con la imagen clara y real del mismo, no será necesario presentar una imagen adicional.

6. Los dispositivos ofertados no pueden encontrarse reportados en programas institucionales de Tecnovigilancia, de ser así quedara automáticamente excluido del proceso de evaluación.

7. Los productos ofertados no pueden encontrarse reportados en programas institucionales de Tecnovigilancia; el cual será evaluado según el número de reportes y su nivel de gravedad, con el fin de definir si quedará excluido del proceso de evaluación; ver **ANEXO #3. (cuadros de reportes de Tecnovigilancia).**

8. Cuando el material médico quirúrgico se encuentre agotado, desabastecido, back-order o en proceso de importación, el proveedor deberá informar mediante oficio o carta (no superior a 30 días) la situación actual de los productos.

9. El material médico quirúrgico que tenga baja rotación y que estén en los siguientes 6 meses de su fecha de vencimiento deberá ser aceptada por el proveedor la devolución de los productos generando una nota crédito para los mismos, o reposición (con fecha de vencimiento superior al 75% de vida útil).

10. En caso de que el Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA o cualquier autoridad competente a través de comunicado oficial, disponga el retiro de algún producto del mercado, se realizará notificación al proveedor acerca de la devolución de los productos generando una nota crédito o glosa pertinente para los mismos según sea el caso.

11. En caso de eventos y/o incidentes adversos graves o letales recurrentes, presentados con el uso de dispositivos médicos, evaluados en el programa de Tecnoviglancia; se realizará previa notificación al proveedor, informando la novedad identificada por la Institución, con el fin de establecer una alternativa.

12. Reposición o glosa de material médico quirúrgico por avería. Se realizará reposición por parte del proveedor o glosa a este, cuando el servicio farmacéutico de la E.S.E en su proceso de recepción técnica, evidencie productos deteriorados, con desperfectos en el empaque, etiqueta, en caso de no realizar reposición enviar nota crédito.

13. Reposición por defectos de calidad o inestabilidad. Todo material médico quirúrgico que sea evaluado en los programas de Seguimiento tecnovigilancia y se detecten fallas en su calidad o inestabilidad, el proveedor deberá realizar reposición del mismo o nota crédito del producto farmacéutico en cuestión.

14. Para el caso específico de los dispositivos médicos regulados, los mismos no podrán superar los precios regulados por el gobierno nacional.

15. La propuesta deberá ser presentada de acuerdo con el modelo de presentación de propuesta suministrado por el hospital.

16. Debido a la cantidad de ítems que se pretenden contratar y para efectos de no generar traumatismos durante el presente proceso de selección, la entidad ha considerado que los oferentes deberán presentar esta información así: Deberán

crear una carpeta: **donde se indique a que producto corresponde (nombre)** y que incluya los siguientes documentos, con la siguiente estructura digital:

NOMBRE DE LA CARPETA DIGITAL: CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS para el instrumental quirurgico y el instrumental de laparoscopia

Dentro de la carpeta digital **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS,** se crearán subcarpetas cada una con la enumeración de acuerdo a los productos de la convocatoria pública. Ejemplo:

-CANULA PARA SUCCION FRAZZIER No. 10

Dentro de esta carpeta por dispositivo médico debe contener en la enumeración que se indica:

1. **Ficha Técnica del Insumo**. El proponente debe presentar en medio magnético la FICHA TECNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante. "**La cual debe incluir el número de registro sanitario**"

2. **Registro sanitario INVIMA**: Aportar el registro sanitario del producto ofertado (INVIMA), el cual debe encontrarse *vigente* a la fecha de presentación de la propuesta.
 En caso de que es registro Sanitario Invima se encuentre en renovación, se debe anexar imagen o pantallazo de la página del Invima del estado del registro, donde se observe nombre del producto, registro sanitario, estado del registro, fecha de vencimiento, modalidad, titular (es) y fecha de renovación.
3. **Imágenes reales y claras del producto ofertado**
4. **Copia de Certificación vigente de distribuidor autorizado**: Este certificado deberá ser expedido por el titular del registro sanitario, fabricante y/o importador de la marca, y que dicha distribución está autorizada para toda la vigencia 2026, en caso de tener vigencia antes de finalización del 2026, asegurar por medio de una carta donde se exponga el compromiso de disponibilidad del documento en el periodo que se requiera. **En caso de ser importador directo o fabricante no será necesario dar cumplimiento al presente requerimiento ya que se validará a través del Registro Sanitario INVIMA.**

1.1-MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR (HABILITANTE)

De conformidad al artículo 11 del Acuerdo No. 007 del 12 de diciembre de 2022 "Por medio del cual se introducen unas modificaciones al Estatuto de Contratación del Hospital", los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su intención de participar. Los interesados deberán dentro de la fecha señalada en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II, enviar su manifestación de interés (Formato 03 – Carta Manifestación de Interés), en participar mediante una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural de conformidad al anexo de manifestación de interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal. La entidad procederá a evaluar todas las propuestas, de aquellos interesados que hayan realizado su manifestación de interés en participar en el proceso, dentro de los términos establecidos.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, se debe indicar claramente el nombre del consorcio o unión temporal, nombre del representante legal, quienes lo integrarán y el porcentaje de participación y anexar la documentación de cada uno de los integrantes indicada en las condiciones de manifestación; para el caso de proponentes plurales la manifestación de interés deberá presentarse desde el usuario del consorcio o unión temporal y no desde un usuario o proponente singular.

Se hace indispensable establecer el presente requisito con el propósito de tomar las medidas necesarias para evitar declarar desierto el presente proceso de selección, y evitando reprocesos administrativos que impidan celebrar en el menor tiempo posible el contrato, y garantizando el cumplimiento del principio de planeación en materia de contratación pública.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

PARÁGRAFO: La Entidad únicamente tendrá en cuenta las manifestaciones de interés que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos para tal efecto y que sean presentadas dentro del plazo y los horarios expresamente señalados en el aviso de invitación, esto es, desde las 06:00 horas del día 11 de noviembre de 2026 hasta las 16:00 horas del mismo día.

En consecuencia, no serán admitidas ni tenidas en cuenta las manifestaciones de interés presentadas con anterioridad o posterioridad al horario establecido, sin excepción alguna. Lo anterior, en atención al carácter vinculante de las reglas y condiciones previstas en los documentos que rigen el presente proceso de selección, las cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para la Entidad como para los interesados y oferentes. Por tanto, el cumplimiento estricto de los términos y condiciones aquí establecidas constituye un presupuesto indispensable para participar en el presente proceso de contratación.

1.1.1- CONDICIONES PARA MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR

Los interesados podrán manifestar su interés en participar, para lo cual deberán presentar la siguiente información:

1.- Manifestar su interés en participar (Formato No.03 debidamente diligenciado y suscrito).

2.- Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

3.- Copia de la cédula del representante legal de la persona jurídica o persona natural y de cada uno de los integrantes del proponente plural

4. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

En caso de proponentes plurales se deberá allegar además de los anteriores documentos de cada uno de los integrantes, el documento de constitución del proponente plural con la información detallada para el presente proceso.

Nota: La no presentación de alguno de estos documentos se tendrá por no presentada la manifestación de interés en participar, esto sobre la base de las reglas claras de selección objetiva para los futuros proponentes.

1.4 - Valor y Forma de pago: El valor del contrato será el resultante del proceso de selección y muy particularmente del precio presentado por el oferente ganador.

Los pagos se realizarán, dentro de los noventa (90) días siguientes, una vez cumplido el objeto a entera satisfacción, previa presentación de la factura y constancia suscrita por la supervisión del contrato, en la cual se señalará el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones.

1.5- Presupuesto oficial estimado: La Entidad cuenta con una partida de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($946.292.956) Incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la legalización y ejecución del contrato y para lo cual se ha expedido los certificado de disponibilidad presupuestal N° 20261022, con cargo a la vigencia fiscal de 2026, a fin de respaldar el compromiso que resultare de este proceso de selección

1.6- Duración del contrato: El Contrato que se suscriba tendrá una duración que va desde la fecha en que se suscriba el acta de inicio y hasta el 20 de diciembre del 2026.

1.7- Riesgos previsibles y asunción mediante Garantías. De conformidad con el estudio previo, los riesgos en la ejecución del contrato hacen referencia a:

- Incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales
- Mala calidad o incorrecto funcionamiento

Para asegurar los riesgos indicados y el fiel cumplimiento de las obligaciones que por el contrato adquiere el oferente ganador, constituirá a favor de la entidad contratante garantía mediante póliza de seguros expedida por compañía bancaria o de seguros cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria y por el siguiente concepto: **A - Cumplimiento general**, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la de este y un (1) año más. **B-Calidad y correcto funcionamiento,** por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la de este y un (1) año más.

1.8- Control en la ejecución del contrato resultante. Será a cargo del jefe de oficina de administración de recursos y la ingeniero biomédico y/o quienes hagan sus veces, quienes se encuentran al servicio del Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, para lo cual verificarán y certificarán desde el acta de inicio, el cumplimiento de las exigencias contractuales y de ley, la aprobación de pólizas, seguridad social integral, pago de impuestos, así como el cabal cumplimiento del objeto contractual, como requisito previo para cualquier pago.

1.9- Perfeccionamiento, ejecución y publicación. El contrato se perfeccionará, con la emisión del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas, el pago de impuestos o contribuciones, estará a cargo del contratista. El acta de inicio será levantada por la supervisión del contrato y en ella dejará constancia del cumplimiento de todos los requisitos contractuales y legales.

1.10- Liquidación del Contrato. El contrato se liquidará por acuerdo de las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo – acta que la disponga.

El acta de liquidación será proyectada por la supervisión, e incluirá los aspectos técnicos y financieros del contrato, el valor final del mismo con sus respectivas fechas de iniciación y terminación, los paz y salvo requeridos en estas condiciones y demás aspectos de índole legal que fueren necesarios.

1.11- Documentos del Contrato: Formarán parte integral del contrato que ha de celebrarse y por lo tanto, obligan jurídicamente, los siguientes documentos, los cuales serán constatados directamente por el supervisor del contrato, hecho del cual certificará en las correspondientes actas:

- Oferta presentada por el proponente seleccionado y sus anexos.
- El certificado de disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal y las garantías exigidas aprobadas por el supervisor.
- Las actas y adendas que durante la ejecución del contrato se firmen.
- Constancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.
- Recibo pago de impuestos, contribuciones y demás documentos relacionados con la legalización del contrato.
- Todos los documentos que se produzcan por la supervisión del contrato, según el caso.

1.12- Términos para la suscripción del Contrato. Notificado el proponente sobre la selección de su oferta, se suscribirá el correspondiente contrato de acuerdo a cronograma establecido en aviso de invitación.

1.13- Gastos y costos de la legalización del contrato. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán exclusivamente por cuenta del contratista.

1.14- Cláusulas excepcionales: La Entidad no dará aplicación a las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Publica.

CAPITULO II

REGLAS PARA LA SELECCIÓN DEL OFERENTE GANADOR:

Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios contenidos en el acuerdo N° 006 del 9 de diciembre de 2014 - Estatuto de Contratación y por ende asegurar una selección objetiva, se fijan las siguientes especificaciones.

2.1- EN CUANTO A LOS PRINCIPIOS:

2.1.1- Publicidad y concurrencia de oferentes: En aras de asegurar la participación de múltiples oferentes se publicarán estas condiciones en la página WEB https: //www.santasofia.gov.co/tema/convocatorias y plataforma SECOP II, junto con el aviso de invitación a participar y el cronograma del proceso.

2.1.2- Conformación de veedurías o invitación. Para garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, se convoca mediante este instrumento a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de selección.

2.2- REGLAS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA:

Todas las ofertas presentadas, deberán atender las especificaciones contenidas en este documento y cumplir los siguientes criterios, factores o requisitos:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos jurídicos	Habilitantes
Experiencia (E)	Habilitantes
Características técnicas-medicas de los equipos	Habilitantes
Condiciones mínimas	Habilitantes
Personal Mínimo(P)	100
Precio (P)	900
Total Puntuación	1000

2.2.1- Factores habilitadores.

Es obligatorio cumplir con todos los requisitos o condiciones determinados como requisitos habilitadores, los cuales si bien no otorgan puntaje, no son ponderables, si aseguran que la oferta cumple con las condiciones básicas y que el oferente es apto para ejecutar el futuro contrato. Su incumplimiento dará lugar a la eliminación de la oferta por incumplimiento de este criterio, declarándose como no hábil.

2.2.1.1- Factor habilitador de la capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; individualmente como personas naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras, conjuntamente, como proponentes

plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad, así como la verificación de la no existencia de causales de inhabilidad y rechazo de la oferta.

PROPONENTES PLURALES:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar las condiciones de capacidad jurídica de cada uno de sus integrantes.

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 4– Conformación de Proponente plural (Formato 4A- Consorcios) (Formato 4B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 4 – Conformación de Proponente plural (Formato 4A- Consorcios) (Formato 4B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.2.1.2- Experiencia específica (Habilitante)

Para la verificación de este factor el proponente debe acreditar y relacionar en dos (2) contratos *INICIADOS, EJECUTADOS, TERMINADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS CONTADOS HASTA LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*, cuyo objeto corresponda a la venta de equipos Biomédicos y/o Dotación Hospitalaria, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, expresado en SMMLV. La entidad verificara directamente esta información en el RUP en razón a que ya fue objeto de validación por la Cámara de Comercio; el proponente podrá entregar adicionalmente certificaciones expedidas por la entidad contratante donde consten aquellos aspectos que no se encuentran expresos en el RUP, en todo caso, sin excepción los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia deberán estar inscritos en el RUP y la certificación adicional solo tiene el propósito de complementar información que no se encuentra contenida en tal Registro.

Para efectos de evaluación de la experiencia, se requiere que cada contrato esté inscrito en cada uno los siguientes códigos UNSPSC, los cuales serán verificados en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, el cual deberá adjuntarse a la propuesta y el cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta:

CODIGO	SEGMENTO	CODIGO	FAMILIA	CODIGO	CLASE
42000000	Equipo médico, accesorios y suministros	42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	42272200	Ventiladores y accesorios de presión Mecánica Positiva
42000000	Equipo médico, accesorios y suministros	42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	42272500	Aparatos de anestesia y accesorios y suministro
42000000	Equipo médico, accesorios y suministros	42200000	Producto de hacer imágenes diagnosticas medicas y de medicina nuclear	42201600	Productos de Resonancia Magnetica (MRI) Medica
42000000	Equipo médico, accesorios y suministros	42270000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno
42000000	Equipo médico, accesorios y suministros	42290000	Productos Quirúrgicos	42294200	Juegos de Instrumentos y Sistemas y Bandejas Quirúrgicos

NOTA 1: El Hospital se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como:

- Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc, para verificar la fecha de terminación de la ejecución contractual

Nota 2: En caso de que el proponente presente contratos ejecutados con empresas privadas, deberá anexar además el contrato y los documentos soportes de la facturación y pago de Impuestos.

EXPERIENCIA DE PROPONENTES PLURALES

Si el proponente es plural, su experiencia debe corresponder a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia requerida.

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del Proponente Plural basta acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en los Términos de Referencia.

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral 2.2.1.2

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Diligenciar el formato anexo No. 02.

2.2.1.3- FACTOR HABILITADOR REQUISITOS FINANCIEROS- SOPORTE TECNICO DE INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente y atendiendo a los principios de planeación,

proporcionalidad y libre concurrencia, se definen los siguientes indicadores financieros como factores habilitantes para el presente proceso de adquisición de equipos biomédicos e instrumental médico quirúrgico.

Para garantizar la pluralidad de oferentes la entidad exigirá los siguientes indicadores para el presente proceso así:

LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RCI	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Mayor o igual a 3	Menor o igual a 0,45	Mayor o igual a 20	Mayor o igual a 0,30	Mayor o igual a 0,15

➢ ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS:

• ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo y la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas en los mismos términos, este índice permite analizar que, por cada peso de deuda corriente, cuanto existe de respaldo en activo corriente. En este orden de ideas entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será la solidez de pago por parte del proponente.
• ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Indican en que porcentaje y a qué termino están comprometiendo los activos de estas empresas, adicionalmente es utilizado porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
• RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento. En otras palabras, se quiere establecer la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa.

➢ CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Refleja el rendimiento tanto de los aportes como del superávit acumulado, el cual debe compararse con la tasa de oportunidad que cada accionista tiene para evaluar sus inversiones.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mide la rentabilidad de los activos de una empresa, estableciendo ello una relación entre los beneficios petos y los activos totales de la sociedad.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional con sus respectivos indicadores, el proponente deberá contar con la capacidad financiera que asegure la correcta ejecución contractual, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes indicadores financieros, los cuales serán evaluados con la información contemplada en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES aportado dentro de la oferta y los cuales deberán corresponder con corte a 31 de diciembre de 2025.

LIQUIDEZ	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO*	*RCI*	*RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO*	*RENTABILIDAD DEL ACTIVO*
Mayor o igual a 3	*Menor o igual a 0,45*	*Mayor o igual a 20*	*Mayor o igual a 0,30*	*Mayor o igual a 0,15*

Para el caso de proponentes plurales, los indicadores financieros se calcularán de acuerdo al porcentaje de participación de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

PARA LA ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES HABILITADORES (REQUISITOS JURIDICOS, CONDICIONES MINIMAS Y EXPERIENCIA), EL HOSPITAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL AVISO DE INVITACION, OTORGARA UN ESPACIO PARA QUE LOS OFERENTES QUE NO HAYAN ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DE DICHOS FACTORES EN UN PRIMER MOMENTO, TENGAN UN SEGUNDO MOMENTO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS. SIN QUE SE PERMITA ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS ACAECDIDAS DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO.

2.2.2 CRITERIOS O REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS- Puntaje Total: 1000 Puntos

2.2.2.1: VALOR DE LA PROPUESTA: 900 PUNTOS

Las ofertas llegaran a esta fase de la evaluación, solo si se constata el cumplimiento de los requisitos habilitadores. Estos criterios si otorgan puntaje y definen la oferta ganadora, así:
-Precio (P) (900 puntos)
Para la ponderación de este criterio se considerará como valor de la propuesta, el valor total de los equipos IVA INCLUIDO. A la propuesta que presente el valor más bajo se le otorgaran Novecientos (900) Puntos, a las demás se le calificara este ítem de manera proporcional utilizando regla de tres (3) inversa.

APLICACIÓN: El participante que tenga el menor precio obtendrá el mayor puntaje, los demás de manera inversamente proporcional

$$P = \frac{Pm \times 900}{PI}$$

P: Puntaje para el factor precio
Pm: Valor de la propuesta más baja
Pi: Valor de la propuesta comparada
900: Puntaje asignado a la propuesta que presenta un menor valor.

2.2.2.2: PERSONAL MINIMO: 100 PUNTOS

Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, se otorgarán 100 puntos, al proponente que acredite que cuenta con el siguiente personal Mínimo vinculado a la nómina de la empresa, que cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos, como se indica a continuación:

CARGO	IDONEIDAD	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA

Ingeniero Biomedico	Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique), así como el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia de la tarjeta profesional debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Registro ante el Invima	General de 5 años	Certificaciones Experiencia específica en haber participado en Mínimo 2 proyectos de SUMINISTRO O DOTACION DE EQUIPOS DE USO HOSPITALARIO Certificado por la Entidad Contratante dueña del proyecto

Nota: La vinculación del Equipo de trabajo a la empresa se acreditará, con las planillas de pago de aportes a seguridad social de los últimos 12 meses.

2.2.2.3- Criterios de Desempate

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para el Hospital.
Cuando se presente empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dará aplicación a lo establecido por el estatuto de contratación del Hospital, el cual establece en su artículo **9º.-"Del tratamiento y preferencia de las ofertas territoriales.** En igualdad de condiciones para contratar, se preferirá, en su orden, la oferta de bienes y servicios de origen Local, Caldense, Nacional y Extranjera". Si persiste el empate, la Empresa Social del Estado aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

2.4- Comité de apoyo a la actividad contractual: El comité de apoyo a la actividad contractual para el presente proceso de selección estará conformado por:

- Asesor jurídico

-Jefe de Oficina de Administración de Recursos

- Profesional Área Biomédica

-Jefe Oficina Financiera.

Serán algunas de las funciones del comité de apoyo a la actividad contractual:

a) Recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta de los procesos de selección que se adelanten y la celebración de los contratos que se requieran.

b) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal.

c) Recomendar al ordenador de gasto la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos o convenios.

d) Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva en los procesos de contratación y las que se encuentren relacionadas en el Estatuto y Manual de Contratación.

CAPITULO III

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y FORMA DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

En este proceso de selección pueden participar todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de cumplir con todos los requisitos exigidos en este documento y de ejecutar el contrato resultante. Es importante indicar que no son admisibles las propuestas parciales dentro del presente proceso de selección.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, entre los integrantes del Consorcios y/o Uniones Temporales deberá cumplir la totalidad de los requisitos de la presente convocatoria. Además deberán reunir los siguientes requisitos:

- No estar inhabilitados ni tener incompatibilidades para contratar con E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, ni estar reportado en el boletín de responsables fiscales.

- Si la oferta es presentada por un Consorcio y/o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a.) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO Y/O UNIÓNTEMPORAL.
b.) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio y/o la unión temporal.
c.) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio y/o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d.) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas
e.) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato.
f.) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones de los miembros del consorcio y/o de la unión temporal.
g) Manifestar expresamente el compromiso de tramitar de manera ágil la expedición del Registro Único Tributario en caso de resultar adjudicatarios.

EXIGENCIA DE OFERTA INTEGRAL Y NO ADMISIÓN DE OFERTAS PARCIALES

El Hospital Universitario Santa Sofía de Caldas requiere adquirir de manera integral los equipos biomédicos, el instrumental de quirófano y el instrumental para laparoscopia

descritos en las especificaciones técnicas del presente proceso, con el propósito de garantizar la adecuada atención de sus necesidades asistenciales y quirúrgicas.

En desarrollo de su experiencia institucional, el Hospital ha evidenciado que la contratación o adquisición fragmentada de estos componentes puede generar dificultades durante la ejecución, particularmente en lo relacionado con la coordinación entre proveedores, el seguimiento a las obligaciones, la oportunidad de las entregas, la verificación de compatibilidad y funcionamiento, la atención de garantías y la solución de eventuales incumplimientos. Esta situación puede afectar la continuidad y eficiencia de los servicios institucionales, así como generar mayores cargas administrativas y riesgos para la adecuada ejecución contractual.

En razón de lo anterior, los bienes requeridos se estructuran como un objeto integral y funcional, cuya ejecución debe estar a cargo de un único contratista o de un único proponente plural responsable frente al Hospital por la totalidad de las obligaciones contractuales. En consecuencia, **no se admitirán ofertas parciales**, entendidas como aquellas que comprendan únicamente uno o varios componentes del objeto, sin incluir la totalidad de los equipos biomédicos, el instrumental de quirófano y el instrumental para laparoscopia requeridos.

Esta condición permite al Hospital realizar una evaluación integral de las propuestas, comparar ofrecimientos homogéneos, establecer con claridad la responsabilidad contractual y garantizar que la entrega, instalación —cuando aplique—, puesta en funcionamiento, capacitación, soporte técnico y atención de garantías se desarrollen de manera coordinada y articulada.

La exigencia de presentar una oferta integral no limita la participación de empresas que no cuenten individualmente con la capacidad para atender la totalidad del objeto. El proceso permitirá la presentación de ofertas por parte de consorcios, uniones temporales u otras formas de proponentes plurales autorizadas por la ley, siempre que estos presenten una única propuesta por la totalidad de los elementos requeridos, acrediten las condiciones exigidas en los documentos del proceso y asuman las responsabilidades correspondientes frente al Hospital.

De esta manera, la entidad procura conciliar dos finalidades: de una parte, garantizar una ejecución integral, coordinada y eficiente del objeto contractual; y, de otra, preservar la pluralidad de participación mediante la posibilidad de que varias empresas unan sus capacidades y concurran conjuntamente al proceso. La restricción recae exclusivamente sobre la presentación de propuestas incompletas y no sobre la posibilidad de que varias empresas se agrupen para formular una oferta integral.

3.1- Carta de Presentación de la propuesta.

El oferente deberá allegar carta de presentación de la propuesta, la cual se deberá diligenciar (adaptar) del Formato Nº 1 "Carta de presentación de la propuesta", suministrado como modelo por la Entidad (Anexo 1).

Esta carta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal del proponente, quien señalará si se encuentra debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales, y si no se encuentra autorizado por los estatutos, anexará el documento de autorización del órgano social competente, en

el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Se debe manifestar, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y las leyes vigentes.

La omisión de la carta de presentación debidamente firmada, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

3.2- CONDICIONES DE LA OFERTA.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente deberá prever todos los costos (directos e indirectos) en que incurra para el desarrollo del objeto del contrato.

3.3- Con la oferta deberá allegar los siguientes documentos:

3.3.1- Registro Único Tributario expedido por la DIAN. El código de la actividad económica deberá corresponder a la actividad ofertada. Persona jurídica

3.3.2- Nit y Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal

3.3.3- Certificado de Cámara de Comercio: Expedida con no más de tres meses de anticipación a la fecha de presentación de la cotización u oferta.

3.3.4- Certificado sobre el cumplimiento de aportes a la seguridad social y parafiscales. De conformidad con lo establecido en la ley, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social integral y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, (cuando así corresponda), mediante certificado expedida por el Revisor Fiscal, si fuere el caso, o por el contador o el Representante Legal.

3.3.5- Póliza de seriedad de la propuesta: El proponente deberá constituir una póliza de seriedad de la propuesta, expedida por compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, por un valor equivalente ***al 10% del valor total presupuestado por el hospital para adelantar la convocatoria publica***, respaldada con la firma del afianzado, sello de cancelado y comprobante de pago, amparando el objeto y cuantía de la propuesta y ***con vigencia de 60 días contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas***.

3.3.6-Certificado de Antecedentes Judiciales. Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del Proponente si es persona natural o representante legal de la persona Jurídica.

3.3.7-Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente del proponente persona natural o el representante

legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según aplique.

3.3.8-Certificado de Responsabilidad Fiscal. Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente del representante legal del proponente y de la persona jurídica.

3.3.9-Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponte (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) a fin de establecer que no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

3.3.10- Verificación de Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años. LEY 1918 DE 2018. Se deberá anexar para la verificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, del proponte (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) a fin de establecer que no se encuentre inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con la ley 1918 de 2018.

3.3.11-Verificación de Inhabilidades por encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos LEY 2097 DE 2021 (REDAM). Se deberá anexar para la verificación de inhabilidades por deudor alimentario moroso al encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Certificado REDAM) a fin de establecer que no se encuentre inhabilitado según la Ley 2097 de 2021.

CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y NORMAS ANTICORRUPCIÓN.

4.1- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.

4.2- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley.

4.3- Cuando el valor total de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial para cada ítem.

4.4.- Contemplar pagos anticipados o anticipos dentro de las propuestas económicas.

4.5.- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicada dentro de esta invitación.

4.6.- Cuando la propuesta este incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos dentro de la presente invitación.

4.7.- Cuando se descubra cualquier intento de fraude por el proponente a la entidad o a los demás participantes.

4.8.- Cuando el proponente manifieste o acredite en su respuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz

4.9.- Si el proponente no diligencia los formatos y anexos

5.- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente, o cuando dicho representante no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales

5.1.- Cuando el proponente haya tratado de inferir indebidamente en el análisis de las propuestas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.

5.2- Cuando no aporte el documento que señale el término de garantía de los equipos ofertados.

5.3- Cuando la propuesta sea presentada por fuera de la fecha y hora señaladas en el cronograma.

5.4- Será causal de rechazo de la propuesta la no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta exigida en los presentes pliegos de condiciones dentro del término previsto para la entrega de las ofertas.

5.5- Cuando no se presenten la totalidad de los elementos descritos en la presente convocatoria pública.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIÉRREZ
Gerente
E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas

BLANCA YOLANDA MEDINA GARCÍA
Jefe de oficina de administración de Recursos

ADRIANA OSPINA OSORIO
Área Biomédica